INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho el presente proceso, informando que resulta necesario requerir a la parte demandante, a efectos que acredite los trámites realizados para dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto No. 2149 del 11 de septiembre de 2019. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: VÍCTOR MANUEL PÉREZ GARCÍA
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Radicación: 2017-00416

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2848

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En vista del informe secretarial que antecede, el Despacho teniendo en cuenta que ya han transcurrido más de los 20 días, que se concedió al apoderado judicial de la parte demandante para que aportara la prueba pericial decretada mediante el auto No. 2149 del 11 de septiembre de 2019, consistente en determinar las condiciones en las cuales el señor VÍCTOR MANUEL PÉREZ GARCÍA laboró en la empresa CARVAJAL PULPA Y PAPAEL S.A. respecto de las altas temperaturas, se procederá a su requerimiento para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia allegue la experticia ordenada, so pena de entenderla por desistida.

Es por las razones anteriormente anotadas que el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante a efectos que, dentro treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, allegue la prueba pericial decretada, so pena de entenderla por desistida.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
emi

NOTIFÍQUESE

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. **104** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **18/08/2021**

La Secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Laboral 011
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
50e5a22f9f00048aed5ebcdf36df08f98684ba6aa92d79b0229aa47175be3738
Documento generado en 17/08/2021 02:36:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica